

# **BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

| N° | Símbolo                                    | Descripción  |
|----|--|--|
| 1  | [ABC] / [.....]                            | La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.   |
| 2  | [ABC] / [.....]                            | Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta. |
| 3  | <b>Importante</b><br>• Abc                 | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.   |
| 4  | <b>Advertencia</b><br>• Abc                | Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.  |
| 5  | <b>Importante para la Entidad</b><br>• Xyz | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.   |

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

| N° | Características  | Parámetros  |
|----|------------------|---|
| 1  | Márgenes         | Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm<br>Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm   |
| 2  | Fuente           | Arial   |
| 3  | Estilo de Fuente | Normal: Para el contenido en general<br>Cursiva: Para el encabezado y pie de página<br>Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)  |
| 4  | Color de Fuente  | Automático: Para el contenido en general<br>Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)  |
| 5  | Tamaño de Letra  | 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica<br>11 : Para el nombre de los Capítulos.<br>10 : Para el cuerpo del documento en general<br>9 : Para el encabezado y pie de página<br>Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad<br>8 : Para las Notas al pie |
| 6  | Alineación       | Justificada: Para el contenido en general y notas al pie.<br>Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)  |
| 7  | Interlineado     | Sencillo  |
| 8  | Espaciado        | Anterior : 0<br>Posterior : 0   |
| 9  | Subrayado        | Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto  |

### INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019 y julio 2020



**BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°  
005-2021-MIDAGRI/AGRORURAL**

**SEGUNDA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE BIENES  
ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA PARA EL PERSONAL  
AFILIADO AL SINATRAMA**



## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

**Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

**1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

**1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

**Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

**1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### **1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

### **1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### **1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

### **1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

**Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*  
*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los cien mil Soles (S/ 100,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

### **3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO**

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### **3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías,*

**Advertencia**

*debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

**Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural  
RUC N° : 20477936882  
Domicilio legal : Av. República de Chile N° 350, Jesús María  
Teléfono: : 205-8030  
Correo electrónico: : Locador\_uap146@agrorural.gob.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA PARA EL PERSONAL AFILIADO AL SINATRAMA

| ITEM PAQUETE | BIEN                             | CANTIDAD |
|--------------|----------------------------------|----------|
| 1            | PANTALON DE TRABAJO <sup>1</sup> | 135      |
|              | CASACA TIPO SACÓN <sup>2</sup>   | 135      |
|              | ZAPATOS DE SEGURIDAD             | 135      |
|              | BOTAS IMPERMEABLES               | 135      |
|              | PONCHO IMPERMEABLE               | 135      |
|              | CASCO PARA MOTOCICLISTA          | 129      |
|              | GUANTES PARA MOTOCICLISTA        | 129      |

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 02-2021 AEC-OA N° 10-2021-2 el 27 de setiembre de 2021.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No aplica

#### **1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO**

No aplica.

#### **1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### **1.9. PLAZO DE ENTREGA**

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de treinta y cinco (35) días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

#### **1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES**

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco con 00/100 soles) en la Unidad de Tesorería en Av. República de Chile N° 350 Jesús María - Lima..

##### **Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

#### **1.11. BASE LEGAL**

- Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante D.S. 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>1</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>2</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.

<sup>1</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>2</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

**(Anexo N° 2)**

- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**<sup>3</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

**Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

**2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>4</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°10)**.

**Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

<sup>3</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>4</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

### 2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

**“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.**

**En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:**

N ° de Cuenta : 00068375665

Banco : BANCO DE LA NACIÓN

### 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. Carta Fianza
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior. **(Anexo N° 11)**
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### **Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>5</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>6</sup>.
- h) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete<sup>7</sup>.
- i) Declaración Jurada de correo electrónico autorizado para realizar notificación electrónica durante la ejecución contractual **(Anexo N° 12)**

#### **Importante**

<sup>5</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>6</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>7</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### **Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>8</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## **2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de compra. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en en Mesa de Partes de AGRO RURAL en Av. República de Chile 350 Jesús María, piso 1

## **2.6. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en ÚNICO PAGO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del área de Almacén.
- Informe del funcionario responsable de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de AGRO RURAL, sito en A. República de Chile N° 350 Jesús María.

<sup>8</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

### 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



Firmado digitalmente por:  
CALMET BUENO Cesar  
Augusto FAU 2047793882 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 19/08/2021 16:42:21-0500

#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA PARA EL PERSONAL TÉCNICO DE CAMPO AFILIADO AL SINATRAMA

ÁREA USUARIA: Unidad de Gestión de Recursos Humanos

##### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de indumentaria para el personal técnico de campo sujeto al régimen laboral de la actividad privada del Decreto Legislativo N° 728, afiliado al Sindicato Nacional de Trabajadores del Ministerio de Agricultura – SINATRAMA del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL.

##### 2. FINALIDAD

Proporcionar indumentaria al personal técnico de campo afiliado al Sindicato Nacional de Trabajadores del Ministerio de Agricultura - SINATRAMA, en cumplimiento con la Cláusula Segunda del Convenio Colectivo de Trabajo Periodo 2013-2014 y en concordancia con la normativa vigente en Seguridad y Salud en el trabajo.

##### 3. ANTECEDENTES:

Que, la Cláusula Segunda del Convenio Colectivo de Trabajo Periodo 2013-2014, suscrito entre el Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI y el Sindicato Nacional de Trabajadores del Ministerio de Agricultura - SINATRAMA; señala que el MINAGRI a través del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, se compromete a otorgar indumentaria para el personal técnico de campo a nivel nacional.

El mencionado beneficio se encuentra comprendido para el personal Técnico en Promoción Agraria I y II, sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728. Asimismo, se incluye en dicha relación al personal con reposición por mandato judicial bajo el referido régimen laboral.

En virtud de ello, en reuniones que se llevaron a cabo de forma presencial entre representantes de la unidad de Gestión de Recursos humanos de AGRO RURAL y representante del SINATRAMA, determina que la indumentaria básica para el personal técnico de campo comprende lo siguiente:

- 1) Casaca tipo sacón con cintas reflectivas según norma y logo institucional y de MIDAGRI.
- 2) Poncho impermeable.
- 3) Zapatos de seguridad.
- 4) Botas impemeables.
- 5) Casco para motociclista.
- 6) Guantes para motociclista.
- 7) Pantalón para trabajo.

#### 4. OBJETIVO:

##### 4.1. Objetivo General

AGRO RURAL, requiere la adquisición de indumentaria, para dotar al personal técnico de campo sujeto al régimen laboral de la actividad privada del Decreto Legislativo N° 728, así como personal con reposición por mandato judicial bajo dicha modalidad laboral, y que están afiliados al SINATRAMA; de los cuales 133 personas se desplazan laboralmente en motocicleta, por lo que necesariamente se requiere adicionar elementos de protección, a fin de contribuir con la seguridad, identidad y buena imagen institucional.

#### 5. DESCRIPCIÓN

##### 5.1. Cantidad Requerida

| ITEM PAQUETE | BIEN                             | CANTIDAD |
|--------------|----------------------------------|----------|
| 1            | PANTALON DE TRABAJO <sup>1</sup> | 135      |
|              | CASACA TIPO SACÓN <sup>2</sup>   | 135      |
|              | ZAPATOS DE SEGURIDAD             | 135      |
|              | BOTAS IMPERMEABLES               | 135      |
|              | PONCHO IMPERMEABLE               | 135      |
|              | CASCO PARA MOTOCICLISTA          | 129      |
|              | GUANTES PARA MOTOCICLISTA        | 129      |

| CASACA |          | PANTALON |          | PONCHO PVC |          | BOTAS PVC |          | ZAPATO |          |
|--------|----------|----------|----------|------------|----------|-----------|----------|--------|----------|
| TALLA  | CANTIDAD | TALLA    | CANTIDAD | TALLA      | CANTIDAD | TALLA     | CANTIDAD | TALLA  | CANTIDAD |
| S      | 6        | 28       | 5        | S          | 2        | 37        | 1        | 37     | 2        |
| M      | 43       | 30       | 32       | M          | 33       | 38        | 15       | 38     | 20       |
| L      | 54       | 32       | 60       | L          | 63       | 39        | 27       | 39     | 41       |
| XL     | 24       | 34       | 26       | XL         | 29       | 40        | 52       | 40     | 35       |
| XXL    | 2        | 36       | 5        | XXL        | 2        | 41        | 19       | 41     | 25       |
|        | 129      | 40       | 1        |            | 129      | 42        | 14       | 42     | 6        |
|        |          |          | 129      |            |          | 44        | 1        |        | 129      |
|        |          |          |          |            |          |           | 129      |        |          |

| CASACA |          | PANTALON |          | PONCHO PVC |          | BOTAS PVC |          | ZAPATO |          |
|--------|----------|----------|----------|------------|----------|-----------|----------|--------|----------|
| TALLA  | CANTIDAD | TALLA    | CANTIDAD | TALLA      | CANTIDAD | TALLA     | CANTIDAD | TALLA  | CANTIDAD |
| S      | 2        | 28       | 2        | S          | 1        | 35        | 1        | 34     | 1        |
| M      | 2        | 32       | 2        | M          | 4        | 36        | 1        | 36     | 4        |
| L      | 2        | 34       | 1        | L          | 1        | 37        | 3        | 37     | 1        |
| XL     | 0        | 36       | 1        |            | 6        | 38        | 1        |        | 6        |
| XXL    | 0        |          | 6        |            |          |           | 6        |        |          |
|        | 6        |          |          |            |          |           |          |        |          |

<sup>1</sup> Considerar como tallas completas

<sup>2</sup> Considerar como tallas completas

| CASCO |          | GUANTES |          |
|-------|----------|---------|----------|
| TALLA | CANTIDAD | TALLA   | CANTIDAD |
| M     | 42       | S       | 6        |
| L     | 66       | M       | 54       |
| XL    | 16       | L       | 62       |
| XXL   | 5        | XL      | 4        |
|       | 129      | XXL     | 3        |
|       |          |         | 129      |

## 5.2. Especificaciones Técnicas<sup>3</sup>

### a) PANTALÓN DE TRABAJO

|                            |  |
|----------------------------|--|
| Modelo                     | Clásico, Corte Recto.  |
| Tela                       | Jean Industrial, Denim de 14 oz  |
| Composición                | 100% algodón   |
| Color de tela              | Azul oscuro  |
| Cierre, botón, y remaches. | Metálicos.<br>Cierre de diente grueso, ubicado en la parte interna de la braguete, con atraque en la parte inferior<br>Remaches ubicados en los bordes superiores de los bolsillos, uno en cada extremo.   |
| Hilos                      | 40/2., 20/2  |
| Bolsillos                  | 2 delanteros con forro de tela de algodón. Con boca de bolsillos redonda con doble pespunte. Forro de bolsillo de color blanco y de composición: algodón/poliéster<br>1 bolsillo tipo relojero<br>2 bolsillos posteriores (tipo parche con doble pespunte)   |
| Acabados                   | Triple costura (excelente resistencia) en costados, entrepierna y tiro.  |
| Pretina                    | Clásica con 6 presillas/pasadores  |
| Etiquetas                  | Etiqueta de marca del confeccionista, talla e instrucciones de cuidado, lavado y uso y Etiqueta de composición de tela ubicadas en la parte interna  |
| Presentación               | Serán presentados en su bolsa plástica, cada prenda va embolsada individualmente y debe indicar la talla. La prenda deberá estar exenta de defectos de materiales y/o insumos, confección y acabados, en su parte externa como interna (materiales y/o insumos defectuosos, costuras saltadas, hilos sueltos, defecto de fusionado). |

<sup>3</sup> Los márgenes de tolerancia en todas las medidas indicadas en las Especificaciones Técnicas serán: Para medidas mayores o iguales a 5 cm, tendrán un margen de tolerancia de +/- 1 cm.; y, para medidas menores a 5 cm, el margen de tolerancia será de +/- 0.5 cm. Y Al existir incongruencia entre el texto y el gráfico prevalecerá el texto

FOTO REFERENCIAL



**b) CASACA TIPO SACÓN**

|                  |   |
|------------------|---|
| Modelo           | <p>CASACA TIPO SACON CON CAPUCHA FIJA, con forro interno micropolar 100% poliéster a tono de la tela principal<br/>                 1 bolsillo cartera vertical insertado en el delantero superior izquierdo con cierre de nylon a tono de la tela, cierre oculto.<br/>                 1 bolsillo de pecho tipo parche en el delantero superior derecho, con tapa. Llevará velcro ambos bolsillos y tapas.<br/>                 Asimismo llevará 2 bolsillos en la parte baja, ambos serán tipo parche, con tapa y doble acceso o doble entrada, Llevará velcro ambos bolsillos y tapas.<br/>                 Todas las tapas de bolsillo lleva acolchado de micropolar<br/>                 Cierre tractor central en todo delantero desde el borde inferior del cuello hasta el faldón. Con tapa cierre de 7 cm de ancho que cubra todo el cierre, lleva acolchado interno de micropolar, lleva 5 broches de plástico no visibles a tono de la tela distribuida proporcionalmente. La Tapa superior debe llegar hasta el borde del cuello inferior.</p> <p>Capucha de 2 piezas, lado izquierdo y lado derecho , capucha regulable con velcro capucha de tela principal y forro de micropolar<br/>                 Espalda: De una sola pieza de la misma tela principal<br/>                 Ruedo: Pespunte de basta de 2.5 cm<br/>                 Manga larga de una sola pieza embolsada con el forro y pespuntada el doble interno con costura recta tipo 301 en el contorno del puño a 2.5 cm de ancho<br/>                 En la parte delantera interna, en el lado izquierdo prenda puesta lleva un bolsillo tipo ojal con abertura de 5" y vivo de 1" de tela principal, y profundidad de 7" de micropolar<br/>                 La bolsa de los bolsillos de la misma tela principal</p> |
| Tela             | Poli nylon impermeable  |
| Color            | Verde botella   |
| Cierre           | Cierre tractor 100% poliéster para el delantero parte central a tono de la tela   |
| Cinta reflectiva | <p>Cinta reflectiva según normas de seguridad<br/>                 Parte delantero: Debe presentar 2 cintas reflectivas horizontales, 1 a cada lado.<br/>                 Parte mangas Debe presentar 2 cintas reflectivas en contorno en cada una de las mangas. La cinta reflectiva del delantero debe coincidir con el de la espalda.<br/>                 Deberá cumplir con las siguiente normas:<br/>                 • ANSI/ISEA 107 (Estándar Nacional Americano para prendas y accesorios de seguridad de alta visibilidad)</p> <p>Las cintas deberán ser de color gris plata, deberán ser cosidas con c/301, con pespunte de 9 PPP de 5 cm de ancho.</p>  |
| Bordado          | <p>1 Logo de AGRORURAL, ubicado en el lado superior derecho, de 10 cm de ancho y alto a proporción, diseño y color de acuerdo a la figura N°1. Ubicado debajo de la cinta reflectiva y sobre la tapa del bolsillo parche superior derecho<br/>                 1 segundo logo de "Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego" ubicado en el lado superior izquierdo. de 10 cm de ancho y alto a proporción, diseño y color de acuerdo a la figura N°2. Ubicado debajo de la cinta reflectiva, según diseño</p>  |
| Costura          | Reforzadas  |
| Etiquetas        | Etiqueta de marca del confeccionista, talla e instrucciones de cuidado, lavado y uso y Etiqueta de composición de tela ubicadas en la parte interna   |
| Presentación     | Serán presentados en su bolsa plástica, cada prenda va embolsada individualmente y debe indicar la talla. La muestra será presentada en talla M. La prenda deberá estar exenta de defectos de materiales y/o insumos, confección y acabados, en su parte externa como interna (materiales y/o insumos defectuosos, costuras saltadas, hilos sueltos, defecto de fusionado).   |

FOTO REFERENCIAL



**c) ZAPATOS DE SEGURIDAD**

|   |  |
|---|--|
| Características   | Deben contar con la certificación ISO 20345:2017.  |
|   | Material de cuero  |
|   | Plantilla interior: antimicótico., altamente transpirable, lengüeta acolchada, forro acolchado                       |
|   | Suela: Poliuretano/ Goma/ Caucho/anti perforación, resistente a la abrasión, y ultraliviano                          |
|   | Puntera: composite/acrílica. Resistencia al impacto hasta 200J.  |
|   | Antideslizante   |
|   | Dieléctrico: resistencia eléctrica hasta 18kV.   |
|   | Peso liviano   |
|   | Ergonómicos  |
|   | Forro de malla para mayor transpirabilidad y comodidad   |
|   | Bullón acolchado interior y exterior a la altura del tobillo   |
|   | Cordones con puntas resinadas y ojalillos  |
|   | Costuras según diseño de la foto   |
|   | Altura incluido la planta, no menor de 13 cm   |
|   | Resistente a la perforación (plantilla)<br>Resistente al desgarrar del corte.<br>Resistente a aceites/hidrocarburos. |
| Presentación: Cada par en caja de cartón , el empaque debe indicar la talla |  |

**FOTO REFERENCIAL**



**d) BOTAS DE PVC**

|                 |  |
|-----------------|--|
| Características | Material: PVC  |
|                 | Refuerzo en la puntera, resistente a los impactos, aplastamiento y golpes        |
|                 | Dieléctrico  |
|                 | Planta resistente a la abrasión. Ultraliviano                                    |
|                 | Impermeable, a prueba de agua  |
|                 | Forro de nylon   |
|                 | Suela antideslizante/anti perforación, de PVC resistente a la abrasión y flexión |
|                 | Ergonómicos  |
|                 | Contra sustancias químicas.  |
|                 | Refuerzos en punta/talón.  |
|                 | Altura no menor a 35 cm.   |
|                 | Color: negro.  |
|                 | Deben contar con la certificación ISO 20345:2017.                                |

Presentación: Cada par en bolsa plástica o en caja de cartón, el empaque debe indicar la talla

**FOTO REFERENCIAL**



**e) PONCHO IMPERMEABLE**

|              |  |
|--------------|--|
| Material     | PVC  |
| Capucha      | Fija con cordón de regulación, Lleva un cordón de color a tono del material , en el interior bastillado con ancho de 2.5 cm con costura c/301 con pespunte a 1/16" a 8 ppp   |
| Diseño       | Cierre de cuello con 3 broches de plástico.<br>Lleva 4 broches de plástico en los laterales para ajuste de brazos y costados, broches colocados de manera equidistante y a tono del material principal.<br>2 bolsillos en el delantero 1 a cada lado, a la altura de la pechera, con cierre de plástico y tapa<br>Altamente durable a rasgaduras |
| Color        | Verde  |
| Espesor      | 0.32 mm, muy ligero  |
| Resistencia  | Resistente al agua, impermeable  |
| Basta        | 3 cm de ancho de basta bastillado con costura c/301 con pespunte a 1/16" a 8 ppp   |
| Costuras     | Termo selladas cabeza  |
| Etiqueta     | Etiqueta de marca, instrucciones de lavado y composición de la tela en la parte interna de la prenda   |
| Presentación | Cada prenda se interna dentro de una bolsa trasparente cristalino, cerrada, resistente al transporte, manipuleo y almacenamiento, adicionalmente una etiqueta autoadhesiva de talla.   |

**FOTO REFERENCIAL**



**f) CASCO INTEGRAL PARA MOTOCICLISTA**

|                 |  |
|-----------------|--|
| Características | Calota de material del casco: HPTT (High Pressure Thermoplastic Tecnology), una mezcla de ABS inyectado.   |
|                 | Casco de cara completa.  |
|                 | Calota ovalada   |
|                 | Pantalla: clara de policarbonato, anti arañazos y protección UV.   |
|                 | Mecanismo de extracción rápida de la pantalla.   |
|                 | Sistema de ventilación con entradas de aire frontales (en la parte superior y en la mentonera) y salida trasera para una buena circulación del flujo de aire. Las entradas frontales pueden abrirse y cerrarse |
|                 | Interior totalmente desmontable y lavable fabricado en tejido transpirable y antibacteriano.   |
|                 | Acolchado interiormente, collarín y cubre barbilla. Cierre con correa  |
|                 | Con certificación ECE R 22.05  |

**FOTO REFERENCIAL**



**g) GUANTES PARA MOTOCICLISTA**

|                        |   |
|------------------------|---|
| <b>Características</b> | Confeccionados con dacrón/microfibra de poliéster;  |
|                        | Múltiples puntos de silicona en la palma para evitar el deslizamiento.  |
|                        | Caña media  |
|                        | Resistencia al impacto y golpes.  |
|                        | Protección en los nudillos. Protector anti impacto de nudo con acolchado de látex internamente                                  |
|                        | Ventilación en la parte de los nudillos. Los respiradores de plástico irán en el lado del Dorso en cada dedo excepto el pulgar. |
|                        | Protección de goma en la esquina frontal inferior de la palma de la mano.   |
|                        | Muñeca con cierre ajustable en velcro.  |
|                        | Sistema de cierre de velcro sujeto en una cinta de nylon  |
|                        | Exenta de fallas en material y confección   |
|                        | Etiqueta de lavado y talla en la parte interna, y embalaje en una bolsa de plástico de polivinilo con ziploc.                   |

**FOTO REFERENCIAL**



## 6. CONDICIONES GENERALES

### a) Presentación de muestras

Durante la etapa del procedimiento de selección, los postores deberán presentar 1 muestra en talla M en caso de prendas, guantes y casco; y talla 40 en caso de calzado. Adicionalmente a la muestra deberá presentar la ficha técnica que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas de acuerdo al ítem paquete y las certificaciones en cada caso si lo solicitase.

AGRORURAL requiere la presentación de muestras para verificar, el cumplimiento de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de los bienes materia de adquisición. Los resultados de las diferentes pruebas de control de calidad, serán plasmadas en el cuadro de resultados, en el cual se concluirá con "SI CUMPLE" o "NO CUMPLE".

En caso de NO PRESENTAR muestras, el postor quedara automáticamente no admitida su propuesta

Las muestras deberán ser presentadas de acuerdo a lo solicitado a las especificaciones técnicas, descritos para cada ítem, de lo contrario su oferta no será admitido.

Las muestras de aquel o aquellos postores ganadores de la Buena Pro quedaran en custodia del Almacén Central como patrón para la recepción posterior de los bienes adjudicados.

Los postores cuyas muestras no cumplan con las especificaciones técnicas y/o no hubieran sido favorecidas en la Buena Pro deberán recoger sus muestras en un plazo no mayor de 10 días calendarios, luego de dicho otorgamiento, de lo contrario la Institución no se hará responsable por la custodia de dichas muestras.

### b) Evaluación de muestras

- La metodología que se utilizara, consiste en un proceso de evaluación de 01 muestra de cada artículo incluido en el ítem, validando la descripción de cada una de las especificaciones técnicas del producto, lo requerido en las bases y la muestra en físico. La metodología será según detallado en el acápite
- Número de muestra solicitadas por cada producto; una muestra de cada artículo del ítem ofertado.
- Las muestras serán evaluadas por un Ingeniero Textil, quien emitirá un Informe Técnico respectivo.

### c) Conformidad de los bienes

- Para la etapa de internamiento de prendas y calzados, se elegirá al azar 1 muestra por cada artículo, las cuales deberán cumplir con las mismas condiciones de calidad y acabado con las que fueron admitidas en la oferta.
- El órgano que se encargará de realizar la evaluación de dichas muestras es un Ingeniero Textil quien emitirá un Informe Técnico respectivo. La evaluación se realizará externamente si desarticular los artículos.

### d) Metodología de evaluación de muestras

La especialista realizará la revisión bajo los siguientes parámetros:

#### d.1. Prendas:

Se realizará evaluación externa e interna de las diferentes medidas y componentes de la prenda mediante método manual visual (consiste en la verificación visual contrastada con lo señalado en las especificaciones técnicas) y de tacto (organoléptico). Los pasos que se seguirán para la evaluación son:

- Cuantificar las prendas de acuerdo a lo solicitado en las Bases como muestras. Tomar inventario de ellas según corresponda la codificación de cada postor.

12

De acuerdo a la consulta del proveedor DLG SOLUCIONES S.A.C., se realizará la siguiente modificación:

*"Durante la etapa del procedimiento de selección, los postores deberán presentar 1 muestra en talla M de la casaca tipo sacón, 1 pantalón de trabajo y 1 casco de motociclista. Adicionalmente a la muestra deberá presentar la ficha técnica que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas de acuerdo al ítem paquete y las certificaciones en cada caso si lo solicitase."*

- Medición y verificación de las especificaciones técnicas en las partes externas e internas de las prendas. (Sin desarmar aún las prendas).
- Medición de ángulos de inclinación mediante reglas sexagesimales.
- Apertura de prendas o desarticulación de las partes para apreciar componentes internos.
- Conteo interno y verificación interna de lo pedido en las especificaciones técnicas.
- En el caso de la casaca sacón se verificará que cuenten con la certificación ANSI/ISEA 107 para el caso de la cinta reflectiva.

Los mecanismos de evaluación se detallan en el Cuadro 1 y los criterios para determinar su no conformidad de las muestras, son señalados en el Cuadro 2.

CUADRO Nro. 1

MECANISMO DE EVALUACIÓN DE MUESTRA E INTERNAMIENTO DEL UNIFORME

| N° | ASPECTOS              | Verificación   | Método de verificación Inspección   | Herramientas  |
|----|-----------------------|--|---|---|
| 1  | CALIDAD DE CONFECCIÓN | 1. Verificación de la simetría de las prendas. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Visualización y medición:</li> <li>• Largos de mangas</li> <li>• Cuellos.</li> <li>• Bolsillos bilaterales</li> <li>• Anchos de hombros</li> <li>• Puños de igual dimensión</li> <li>• Simetría de hombreras</li> <li>• Cortes simétricos en la parte interna de forro y tela principal</li> <li>• Ruedos de manga.</li> </ul> 2. Mediante prueba visual contrastada con las Especificaciones Técnicas de las Bases (escritas y graficadas digitalmente). <ul style="list-style-type: none"> <li>• Revisión de la confección: El modelo, sus medidas y componentes deberán ser los solicitados en las Bases.</li> <li>• Verificación de materiales principales y avíos.</li> <li>• Identificación de botones y broches</li> <li>• Tipo de tejidos, de forros.</li> <li>• Materiales de empaque solicitados.</li> </ul> | Inspección visual y de tacto (organoléptico)<br><br>(Contrastada con las Especificaciones Técnicas de las Bases (escritas y graficadas digitalmente). | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Regla de acero inoxidable milimetrado y en pulgadas, de diferentes tamaños: 50cm, 20cm, 10cm. (profundidades) para verificar las medidas.</li> <li>• 1 Cinta métrica flexible, para determinar las medidas.</li> <li>• Tizas o marcadores de diferentes colores para marcas las no conformidades.</li> <li>• 1 Lupa cuenta hilos: Para determinar tipos de costuras y respuntes que se indican en las especificaciones técnicas, así como ver las fallas de costuras.</li> <li>• 1 cámara digital para registrar las observaciones de algunas fallas presentadas.</li> </ul> |
| 2  | CALIDAD DE ACABADOS   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se verificará la caída y aplomo de la prenda del delantero y espalda.</li> <li>• La prenda deberá estar exenta de defectos de confección y acabados en su parte externa e interna, tales como: remallado incompleto, costuras saltadas, costuras asimétricas y no alineadas, hilos sueltos, mal planchado.</li> <li>• Limpieza (Exentos de hilos sin cortar, hilos sueltos interior y exterior)</li> <li>• Tonalidades iguales en todas sus partes.</li> <li>• La prenda deberá estar exenta de defectos de diseño, materiales y/o insumos.</li> </ul>  | Inspección visual y manual  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 cuchilla de corte,</li> <li>• 1 Piquetera, para descoser y desarticular las prendas y evaluar el interior de la prenda cuando sea necesario</li> <li>• 1 Abre ojal para descoser la prenda y evaluar el interior de la prenda tela y forro</li> </ul>  |

|   |                     |  |   |  |
|---|---------------------|--|---|--|
| 3 | <b>DIMENSIONES</b>  | 1. Verificación de las medidas de: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Costuras (puntadas por unidad de medida, puntadas por pulgada o puntadas por centímetro según sea el caso), incluido pespunte.</li> <li>• Distancias y ubicación de los componentes de las prendas, bolsillos, inclinaciones, equidistancias de broches, presillas, cintas reflectivas, bastas, bastillados de mangas, tamaño y ubicación de etiquetas, entre otros</li> </ul> | Inspección visual y manual<br>(Contrastada con las Especificaciones Técnicas de las Bases (escritas y graficadas digitalmente). | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Lupa de alta resolución, para verificar los tipos de costura y defectos de hilados u otros.</li> <li>• Regla de acero milimetrada y en pulgadas, de diferentes tamaños: 50cm, 20cm, 10cm. (profundidades)</li> <li>• Tizas o marcadores de diferentes colores para marcas las no conformidades.</li> <li>• Vernier con la capacidad de medir pulgadas y centímetros para distancias de precisión.</li> <li>• Cámara fotográfica.</li> </ul> |
| 4 | <b>OPERATIVIDAD</b> | Verificación del funcionamiento de accesorios. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cierre (deslizamiento al subir y bajar sin dificultad, sin trabas),</li> <li>• Botones en el ojal al jalar no debe abrirse y abotonarse sin dificultad</li> <li>• Broches (que se abra y cierre sin dificultad)</li> <li>• Velcro (el efecto pega pega funcione)</li> </ul>  | Inspección visual y manual<br>(Contrastada con las Especificaciones Técnicas de las Bases (escritas y graficadas digitalmente). | Muestra de conformidad o no conformidad, registrándolo con la cámara fotográfica   |

CUADRO Nro. 2

CRITERIOS PARA LA NO CONFORMIDAD DE LA CALIDAD DE LAS MUESTRAS

| ASPECTO              | CRITERIOS  |
|----------------------|--|
| En todas las prendas | <ol style="list-style-type: none"> <li><b>Calidad de la tela</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El producto físicamente no corresponde a los tejidos solicitados.</li> <li>- El producto corresponde a los tejidos solicitados, pero es de diferente color al especificado</li> </ul> </li> <li><b>Medición e inspección de medidas y modelo según especificaciones técnicas</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El producto físicamente no corresponde al modelo solicitado (diseño diferente al especificado)</li> </ul> </li> <li><b>Evaluación interna y externa (calidad de costura)</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Bordes o protuberancias detectables al tacto que puedan lastimar al personal.</li> <li>- Elementos del corte separados en las costuras o sin costuras.</li> <li>- Elementos del forro separados en las costuras o sin costuras.</li> <li>- Costuras chuecas, fruncidas, saltadas o discontinuas.</li> <li>- Remalle inexistente.</li> </ul> </li> <li><b>Acabado final de la pieza (pinzas, caída, quiebre, distancia entre botones)</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Manchas en cualquier parte de la prenda</li> <li>- Pigmentación de diferente firmeza y/o no homogénea en el corte</li> <li>- Otros que vulneren las especificaciones técnicas.</li> </ul> </li> <li><b>Calidad de accesorios (botones, hilos, broches, respiradores entre otros)</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Accesorios despintados u oxidados</li> </ul> </li> </ol> |

|  |  |
|--|--|
|  | <p><b>6. Presentación</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La presentación de muestra presente defectos de materiales y/o insumos, confección y acabados, en su parte externa como interna (materiales y/o insumos defectuosos, costuras saltadas, hilos sueltos, defecto de funcionamiento, etc.).</li> </ul> |
|--|--|

**d.2. Calzado:**

Los pasos que se seguirán para la evaluación son:

- Cuantificar los artículos de calzado de acuerdo a lo solicitado en las Bases como muestras por cada ítem. Tomar inventario de ellas según corresponda la codificación de cada postor.
- Verificación del cumplimiento del diseño solicitado en las bases.
- Medición y verificación de las especificaciones técnicas en las partes externas e internas de los zapatos, verificando del forro, u otros, mediante corte transversal.
- Pruebas de materiales (cuero de capellada, forro, planta e insumos), para apreciar la resistencia a la rotura y desgarramiento del cuero, costuras, planta mediante la flexión.
- Apertura de los zapatos, desarmando sus diferentes partes para verificar el cumplimiento respectivo de lo solicitado en las especificaciones técnicas como los materiales de la puntera y contrafuerte, y calidad de los avíos entre otros. Verificación a la par, el pegado de los zapatos.
- Y se verificará que cuente con la certificación ISO solicitada.

Las herramientas y/o instrumentos que se emplearan serán:

- Calibrador cordix y pie de rey (para medir los espesores de los diferentes tipos de materiales).
- Durómetro (para verificar la dureza y resistencia de las plantas).
- Centímetro de zapatero (numeración francesa de los calzados).
- Regla milimetrada.
- Lupa (para verificar hilos y puntadas).
- Lapicero marcador de cuero.
- Cámara fotográfica.
- Chaveta de cortar. Lupa (para apreciar los hilos y puntadas).

Los criterios adicionales para la conformidad de las muestras son detallados en el Cuadro 3.

**CUADRO Nro. 3  
 CRITERIOS PARA LA CONFORMIDAD DE LA CALIDAD DE LAS MUESTRAS**

| ASPECTO   | PROPIEDADES ESPECÍFICAS A CUMPLIR   |
|---|---|
| Acabado final de los calzados de damas y caballeros | <p>Los productos ofrecidos deberán cumplir un estándar mínimo de acabado final que incluirá la inspección de los siguientes aspectos básicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Modelo igual al solicitado.</li> <li>• Brillo homogéneo.</li> <li>• Cortes centrados.</li> <li>• Sin excesos de pegantes.</li> <li>• Bien retocado.</li> <li>• Sin Grapas o tachuelas en el interior del calzado</li> <li>• Sin arrugas en la punta ni en el talón y los lados bien tensionados.</li> <li>• Material de la capellada sin cortes, ni arrugas, y ni marcas observables a simple vista</li> <li>• Punteras y contrafuertes bien posicionados y sin marcación de sus bordes sobre el corte.</li> <li>• Sin manchas, peladuras, cardados y cortaduras.</li> <li>• Bordes de las plantillas y tacos bien presentados.</li> <li>• Forros y plantillas internas sin arrugas ni protuberancias.</li> <li>• Igual tipo de material en el corte</li> <li>• Forro en todas las áreas donde se solicita</li> <li>• Planta no cuarteada, ni arqueada o con deformaciones.</li> <li>• Calzados en su caja correctamente hermanados.</li> <li>• Sin mal olor.</li> <li>• Sin manchas de aceite o grasas, etc.</li> </ul> |

|  |   |
|--|---|
|  | <ul style="list-style-type: none"><li>• Artículos no húmedos ni mojados</li><li>• Bordes que no lastimen el pie.</li><li>• Pares de calzado bien etiquetados.</li><li>• Sin hilos sueltos en las costuras de los componentes del calzado.</li><li>• Sin restos de pegamento observable en la superficie del calzado.</li><li>• Igual coloración en la planta de un mismo par.</li><li>• No contaminación microbiana (hongos, bacterias, etc.) en especial en el interior del calzado (forro y plantilla).</li></ul> |
|--|---|

**d.3. Casco:**

Los pasos que se seguirán para la evaluación son:

- Cuantificar los artículos de acuerdo a lo solicitado en las Bases como muestras por cada ítem. Tomar inventario de ellas según corresponda la codificación de cada postor.
- Verificación de las especificaciones técnicas en las partes externas e internas de los cascos, verificando acolchado interiormente, collarín, cubre barbilla, correa entre otros.
- Prueba visual de resistencia al impacto por caída libre en dos superficies (plana y convexa) y de visión periférica
- Prueba mecánica de apertura de visor.
- Y se verificará que cuente con la certificación ECE R 22.05

Las herramientas y/o instrumentos que se emplearan serán:

- Cámara fotográfica.
- Chaveta de cortar

**Figura 1: Bordado de la Casaca ubicado en el lado superior derecho sobre la tapa de bolsillo**



**Figura 2: Bordado de la Casaca ubicado en el lado superior izquierdo debajo de la cinta reflectiva al lado del bolsillo cartera**



**7. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:**

| A | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD  |
|---|--|
|   | <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 100,000.00 (CIEN MIL NUEVOS SOLES CON 00/100), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, deben acreditar una experiencia de S/ 23.000.00 (Veintitrés Mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Uniformes de campaña, personal de seguridad y/o vigilancia</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup> correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> |

**8. PLAZO DE ENTREGA**

**Plazo de Entrega de los Ítems** es de treinta y cinco (35) días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, debiendo el contratista respetar el siguiente cronograma:

| CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES |  |   |                 |                                       |
|---------------------------|--|---|-----------------|---------------------------------------|
| N°                        | Etapa / Actividades  | Plazos Máximos  | Días Calendario | Responsable                           |
| 1                         | Presentación y aprobación de bordados de logos; y remisión de listado de tallas. | Se realizará dentro de diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato. Siendo de la siguiente manera :<br>- 05 días para la presentación de la muestra.<br>- 02 días para revisión y aprobación.<br>(DE SER EL CASO)<br>- 02 días para la subsanación de la misma.<br>- 01 día para revisión y aprobación. | 10              | El Contratista / La Entidad (UGRH)    |
| 2                         | Confección de las prendas  | Se realizará dentro de los veinte (20) días calendarios de la aprobación de la muestra de prendas y logos.  | 20              | El Contratista                        |
| 3                         | Entrega de la indumentaria   | Se realizará dentro de los cinco (05) días calendarios desde la Verificación de la calidad de las prendas. En las Dependencias detalladas en el presente Requerimiento.   | 5               | El Contratista / La Entidad (Almacén) |

|   |    |
|---|----|
| Total de días calendario del Cronograma | 35 |
|---|----|

La entidad se reserva el derecho de reclamar las prendas que no coincidan con las tallas otorgadas, debiendo el Contratista asumir el arreglo correspondiente.

#### 7. FORMA Y LUGAR DE ENTREGA

La entrega de los Ítems se llevará a cabo en el Almacén de la Entidad, ubicado en **Av. República de Chile N° 350. Distrito de Jesús María. Lima.**

Para el caso de las prendas deberán ser entregadas en bolsa plástica señalando el nombre servidor y talla respectiva; por otro lado, en el caso de las botas y zapatos deberán ser entregados en una caja mencionando el nombre del beneficiario y talla respectiva.

#### 8. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Suma Alzada

#### 9. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN:

La Unidad de Gestión de Recursos Humanos emitirá la conformidad, siempre y cuando verifique que todas las prendas requeridas, corresponden a la talla solicitada y especificaciones técnicas descritas.

#### 10. FORMA DE PAGO:

La Entidad realizará el pago correspondiente en una sola armada, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de emitida la conformidad de la contratación, siempre y cuando se verifique que cumpla con las condiciones establecidas en el contrato.

#### 11. PENALIDADES:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del Contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto vigente} \\ \text{F} \times \text{plazo vigente en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado.

Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la Entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

Para el caso de otras penalidades durante la vigencia del contrato, debe tenerse en consideración el artículo 163 del Reglamento de la Ley 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

#### OTRAS PENALIDADES

| Otras penalidades |  |   |  |
|-------------------|--|---|--|
| N°                | Supuestos de aplicación de penalidad   | Forma de cálculo  | Procedimiento                                      |
| 1                 | Por retraso en la entrega de muestras de acuerdo a lo señalado en el numeral 8         | 1/4 Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por cada día de incumplimiento | Acta de Incumplimiento por parte del área usuaria. |
| 2                 | Por retraso en la subsanación de las muestras de acuerdo a lo señalado en el numeral 8 | 1/4 Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por cada día de incumplimiento | Acta de Incumplimiento por parte del Área Usuaria  |

#### CONFIDENCIALIDAD:

El proveedor se compromete de manera expresa, en tanto durante la vigencia del contrato, como después de su extinción, a no difundir, transmitir o revelar a terceras personas cualquier información relacionada al Programa Agrario Rural - AGRO RURAL.

#### RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo no menor a un (01) año contado a partir de la conformidad emitida por el área usuaria, de acuerdo al indicado en el artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### ANTICORRUPCIÓN:

El proveedor del servicio favorecido declarará y garantizará no haber ofrecido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo legal en relación al presente proceso; o tratándose de una persona jurídica, a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 138.4 del Reglamento de Contrataciones del Estado.

Asimismo, el proveedor del servicio estará obligado a conducirse en todo momento, durante la ejecución de todo el compromiso contractual, con honestidad, probidad, veracidad, integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente, o a través de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de

19

administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 138.4 del Reglamento de Contrataciones del Estado.

Además, el proveedor del servicio se comprometerá a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento, así como adoptar medidas técnicas, organizativas y/o personales apropiadas, para evitar los referidos actos o prácticas.

**Importante**

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:*

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

| <b>B.</b> | <b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>  |
|-----------|---|
|           | <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 100,000.00 (Cien Mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 23,000.00 (Veintitres Mil con 00/100 soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes uniformes de campaña, personal de seguridad y/o vigilancia.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>9</sup> correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del</p> |

<sup>9</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”*

*(...)*

*“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.*

20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

#### **Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

| FACTOR DE EVALUACIÓN   | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN  |
|--|---|
| <b>A. PRECIO</b>   |   |
| <p><u>Evaluación:</u><br/>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u><br/>Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N°6</b>), según corresponda.</p> | <p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta<br/>P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar<br/>O<sub>i</sub> = Precio i<br/>O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja<br/>PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 puntos</b></p> |

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.*

## ANEXOS

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2021-MIDAGRI/AGRORURAL-2

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

|                                       |               |    |    |
|---------------------------------------|---------------|----|----|
| Nombre, Denominación o Razón Social : |               |    |    |
| Domicilio Legal :                     |               |    |    |
| RUC :                                 | Teléfono(s) : |    |    |
| MYPE <sup>10</sup>                    |               | Sí | No |
| Correo electrónico :                  |               |    |    |

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra<sup>11</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>10</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>11</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2021-MIDAGRI/AGRORURAL-2**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

|                                       |  |               |  |    |  |
|---------------------------------------|--|---------------|--|----|--|
| Datos del consorciado 1               |  |               |  |    |  |
| Nombre, Denominación o Razón Social : |  |               |  |    |  |
| Domicilio Legal :                     |  |               |  |    |  |
| RUC :                                 |  | Teléfono(s) : |  |    |  |
| MYPE <sup>12</sup>                    |  | Sí            |  | No |  |
| Correo electrónico :                  |  |               |  |    |  |

|                                       |  |               |  |    |  |
|---------------------------------------|--|---------------|--|----|--|
| Datos del consorciado 2               |  |               |  |    |  |
| Nombre, Denominación o Razón Social : |  |               |  |    |  |
| Domicilio Legal :                     |  |               |  |    |  |
| RUC :                                 |  | Teléfono(s) : |  |    |  |
| MYPE <sup>13</sup>                    |  | Sí            |  | No |  |
| Correo electrónico :                  |  |               |  |    |  |

|                                       |  |               |  |    |  |
|---------------------------------------|--|---------------|--|----|--|
| Datos del consorciado ...             |  |               |  |    |  |
| Nombre, Denominación o Razón Social : |  |               |  |    |  |
| Domicilio Legal :                     |  |               |  |    |  |
| RUC :                                 |  | Teléfono(s) : |  |    |  |
| MYPE <sup>14</sup>                    |  | Sí            |  | No |  |
| Correo electrónico :                  |  |               |  |    |  |

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

|                                   |
|-----------------------------------|
| Correo electrónico del consorcio: |
|-----------------------------------|

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes

<sup>12</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>13</sup> Ibídem.

<sup>14</sup> Ibídem.

actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra<sup>15</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

---

<sup>15</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2021-MIDAGRI/AGRORURAL-2**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2021-MIDAGRI/AGRORURAL-2**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA PARA EL PERSONAL AFILIADO AL SINATRAMA, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2021-MIDAGRI/AGRORURAL-2**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de treinta y cinco (35) días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2021-MIDAGRI/AGRORURAL-2

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2021-MIDAGRI/AGRORURAL-2**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>16</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>17</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>18</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>16</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>17</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>18</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consociado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consociado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

## ANEXO N° 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2021-MIDAGRI/AGRORURAL-2**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| CONCEPTO     | PRECIO TOTAL |
|--------------|--------------|
|              |              |
| <b>TOTAL</b> |              |

El precio de la oferta SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

## ANEXO N° 7

### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

**NO CORRESPONDE**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2021-MIDAGRI/AGRORURAL-2**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>19</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.<sup>20</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>19</sup> En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

<sup>20</sup> En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2021-MIDAGRI/AGRORURAL-2**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

| Nº | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>21</sup> | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>22</sup> | EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>23</sup> DE: | MONEDA | IMPORTE <sup>24</sup> | TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>25</sup> | MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>26</sup> |
|----|---------|---------------------|---|---------------------------------------|--|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 1  |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 2  |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 3  |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 4  |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |

<sup>21</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>22</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>23</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>24</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>25</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>26</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

| Nº           | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>21</sup> | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>22</sup> | EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>23</sup> DE: | MONEDA | IMPORTE <sup>24</sup> | TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>25</sup> | MONTO FACTURADO ACUMULADO <sub>26</sub> |
|--------------|---------|---------------------|---|---------------------------------------|--|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 5            |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 6            |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 7            |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 8            |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 9            |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 10           |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| ...          |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 20           |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| <b>TOTAL</b> |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2021-MIDAGRI/AGRORURAL-2**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

## ANEXO N° 10

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2021-MIDAGRI/AGRORURAL-2**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

**ANEXO N° 11**

**CARTA DE AUTORIZACION**

Lima,..... de 2021

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2021-MIDAGRI/AGRORURAL-2**

Presente.-

**Asunto: Autorización para el pago con abono en cuenta**

Por medio de la presente, comunico a Usted que el número de CODIGO DE CUENTA INTERBANCARIO (CCI) que consta de (20 NUMEROS) es:

|   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|
|   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 |

PROVEEDOR:

|  |
|--|
|  |
|--|

(Indicar el nombre o razón social del proveedor titular de la cuenta)

RUC N°

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|

Agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente de manera que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta de ahorros en SOLES del BANCO:

|  |
|--|
|  |
|--|

Asimismo, dejo constancia que la factura a ser emitida por el suscrito (o mi representada) una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o de servicio quedara cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente,

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

NOTA: - EL CCI DEBE ESTAR VINCULADO  
UNICAMENTE CON EL RUC

